

801 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la supresión del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Güímar (provincia de Santa Cruz de Tenerife) como puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Vista la certificación expedida por el Secretario General del Ayuntamiento de Güímar, que reproduce literalmente el contenido del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 1º de diciembre de 1997, punto 4º del orden del día, por el que fue aprobado el cuadro de puestos de trabajo del Personal Funcionario de la Corporación.

Resultando que, examinado el cuadro de puestos de trabajo, se comprueba que ha sido amortizado el puesto de Tesorería como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, cuyas funciones han sido asignadas al titular del puesto nº 21, denominado Administrativo Tesorero, reservado a funcionario de la Subescala Administrativa de Administración General.

Considerando que el artículo 159, número 1, del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril (B.O.E. números 96 y 97), en la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, establece que la competencia de ejecución en materia de creación, supresión y clasificación de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional corresponde a las Comunidades Autónomas. Y, en idéntico sentido, se pronuncia el artículo 2º, en conexión con el artículo 9º, del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio (B.O.C. nº 189), sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que corresponde a esta Dirección General ejercer las competencias que, respecto a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se atribuyen a esta Comunidad Autónoma, según dispone el artículo 9º, número 2, letra h), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, aprobado por Decreto 321/1995, de 10 de noviembre (B.O.C. nº 152).

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º.f) del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio, citado, en las Corporaciones Locales con Secretaría de segunda clase -categoría en la que está clasificada la del Ayuntamiento de Güímar-, el puesto de Tesorería podrá quedar reservado a habilitado de carácter nacional, o ser desempeñado por uno de sus funcionarios debidamente cualificados, según determine la relación de puestos de trabajo de la Corporación.

Esta Dirección General, en el ejercicio de la competencia que le atribuye la normativa vigente,

RESUELVE:

Primero.- Disponer la supresión del puesto de trabajo denominado Tesorería, existente en la plantilla del Ayuntamiento de Güímar (provincia de Santa Cruz de Tenerife), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, con eficacia desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias y remitirla a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9º del Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación, previa comunicación a este Centro Directivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de mayo de 1998.- El Director General de la Función Pública, Francisco Javier López de Vicuña y Artola.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía y Hacienda

802 *ORDEN de 12 de mayo de 1998, por la que se dispone la publicación del programa de actuación, inversiones y financiación de la empresa pública de la Comunidad Autónoma de Canarias Televisión Pública de Canarias, S.A. para el ejercicio de 1998.*

El artículo 58.2 de la Ley territorial 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los programas de actuación de las empresas públicas y participadas, una vez aprobados por el Gobierno, se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias.

Aprobado por el Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 28 de abril de 1998, el programa de actuación, inversiones y financiación de la empresa pú-

blica Televisión Pública de Canarias, S.A., y en el ejercicio de las facultades conferidas,

Canarias, S.A. para 1998, conforme al detalle contenido en el anexo.

DISPONGO:

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de mayo de 1998.

Publicar el programa de actuación, inversiones y financiación de la empresa pública de la Comunidad Autónoma de Canarias Televisión Pública de

**EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
José Carlos Francisco Díaz.**

A N E X O

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN	1.998
EMPRESA: TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A	
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES CON RELACIÓN AL EJERCICIO 1.997	
<p>La Televisión Pública de Canarias, S.A. ha sido creada por el ente público Radiotelevisión Canarias, conforme a la Ley 8/1984, de 11 de diciembre, de Radiodifusión y Televisión en la Comunidad Autónoma de Canaria y previa autorización del Gobierno de Canarias en su acuerdo de 9 de enero de 1998.</p> <p>La creación de esta empresa pública tiene por objeto la gestión del servicio público de Televisión de la Comunidad Autónoma de Canarias y en particular: la producción y difusión simultánea de imágenes y sonidos, a través de ondas, cables o cualquier otro medio sustitutivo de éstos, destinados al público en general, o a un sector del mismo, con fines divulgativos, culturales, educativos, artísticos, informativos, comerciales, de mero recreo o publicitarios.</p> <p>Su principal objetivo para 1998 constituye la creación de una canal de televisión autonómico, de acuerdo con las directrices de la entidad pública Radiotelevisión Canarias, y que sea uno de los soportes de desarrollo cultural propio de todos los canarios: con el predominio de las producciones propias sobre las ajenas; eliminación de la violencia en la programación y protección de la juventud y de la infancia; defensa de la identidad, valores e intereses del pueblo canario; promoción de la convivencia y solidaridad entre todos los canarios a través de divulgación de la cultura y de la educación y una mayor presencia de espacios informativos canarios donde exista una separación entre informaciones y opiniones, con la identificación de quienes sustenten estas últimas y su libre expresión.</p> <p>Son objetivos y acciones a desarrollar durante 1998 los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Creación de una estructura administrativa mínima de la sociedad • Contratación de un staff que dirija y controle las actuaciones de la sociedad contratada para el suministro de la programación convenida • Adjudicación del concurso promovido por la sociedad para la contratación de la ejecución de las producciones del canal autonómico. • Cobertura de emisión sobre un 70% de la población canaria. • Realizar los esfuerzos necesarios para incrementar la audiencia. • Gestionar el Canal Turístico Internacional que pondrá en marcha la Consejería de Turismo y Transporte. 	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN		1.998
EMPRESA O ENTE PUBLICO: TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A		
OBJETIVOS Y RENTAS		
INDICADORES DE RESULTADOS Y DE GESTIÓN	MAGNITUD	
	1998	
- Cifra de Ventas (miles de ptas.)		
- Puestos de trabajo a crear directos		
- Audiencia		7 %
- Puesta en marcha de canal de Televisión		1
- Cobertura de emisión sobre la población canaria		70 %
-		
-		
-		
-		
-		
-		
-		
INVERSIÓN TOTAL (miles de ptas.)		
RENTAS GENERADAS O QUE SE ESPERAN GENERAR (miles de ptas.)		
Sueldos y Salarios		50.738
Otros gastos de personal		
Seguridad Social		11.272
Dividendo bruto		
Intereses		100
Impuestos Directos de la actividad		300
Beneficios Retenidos (Reservas)		
Renta Neta		62.410
Amortizaciones		1.470
Provisiones		
Renta Bruta		63.880

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN		1.998
ESTADO DE DOTACIONES Y RECURSOS (en miles de ptas.)		
EMPRESA: TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A)		
DOTACIONES	RECURSOS	
Gastos de establecimiento	500	Recursos procedentes de las operaciones 1.470
Adquisiciones de Inmovilizaciones inmateriales	800	Capital Social 10.000
Adquisiciones de Inmovilizaciones materiales	7.000	
Aumento del capital circulante	3.170	
TOTAL	11.470	TOTAL 11.470

TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN		1.998
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN (en miles de ptas.)		
EMPRESA: TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A		
DOTACIONES		RECURSOS
Gastos de personal	62.010	Subvenciones Entes Comunidad Autónoma
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	1.470	
Servicios exteriores	1.537.120	
Tributos	300	
Gastos financieros por deudas con terceros y gtos asimilado	100	
TOTAL	1.601.000	TOTAL
		1.601.000

TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN	1.998
EMPRESA: TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A)	
ESTUDIO ECONÓMICO - SOCIAL DE LAS INVERSIONES	
<p>Inversión en gastos de establecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Localización: Comunidad Autónoma de Canarias- Impacto Territorial y Sectorial de la inversión: No existe impacto.- Impacto sobre el empleo (directo o indirecto): No tiene repercusión sobre el empleo.- Análisis financiero: Coste de 500.000 ptas. como cantidad necesaria para que la empresa inicie su actividad. <p>Inversión en aplicaciones informáticas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Localización: Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de G.C.- Impacto Territorial y Sectorial de la inversión: No existe impacto.- Impacto sobre el empleo (directo o indirecto): Contratación de personal administrativo.- Análisis financiero: Coste de 500.000 ptas. para la adquisición de aplicaciones informáticas para su utilización en cada una de las sedes de la sociedad. <p>Inversión en vehículos de transporte:</p> <ul style="list-style-type: none">- Localización: Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de G.C.- Impacto Territorial y Sectorial de la inversión: No existe impacto.- Impacto sobre el empleo (directo o indirecto): Contratación de personal conductor- Análisis financiero: Coste de 6.000.000.- ptas. para la adquisición de dos vehículos en cada una de las sedes de la Sociedad	

PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN	1.998
EMPRESA: TELEVISIÓN PÚBLICA DE CANARIAS, S.A)	
ESTUDIO ECONÓMICO - SOCIAL DE LAS INVERSIONES	
<p>Inversión en equipo informático:</p> <ul style="list-style-type: none">- Localización: Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de G.C.- Impacto Territorial y Sectorial de la inversión: No existe impacto.- Impacto sobre el empleo (directo o indirecto): Contratación de personal administrativo- Análisis financiero: Coste de 1.000.000.- ptas. para la adquisición de ordenadores personales, impresoras, modem, etc., en cada una de las sedes de la Sociedad. <p>Inversión en propiedad industrial:</p> <ul style="list-style-type: none">- Localización: Comunidad Autónoma de Canarias.- Impacto Territorial y Sectorial de la inversión: No existe impacto.- Impacto sobre el empleo (directo o indirecto): No tiene repercusión sobre el empleo- Análisis financiero: Coste de 300.000.- ptas. como cantidad necesaria para solicitar y tener el derecho al uso de marcas de empresa.	